FIRMADO
FIRMADO por : ENRIQUE PLAYAN JUBILLAR. A fecha : 04/07/2019 08:46:34
El documento consta de un total de 4 folios. Folio 1 de 4 - Código Seguro de Verificación: 1075412-44643704.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN (COPIADORAS/ IMPRESORAS/ ESCÁNER) PARA LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación (AEI en lo sucesivo) es una entidad de Derecho público de las reguladas en la Ley 28/2006 de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y autonomía funcional y de gestión. Se adscribe al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación.

Para el cumplimiento de su objeto y fines contemplados en el artículo 2, el artículo 5, establece que la Agencia Estatal de Investigación ejerce entre otras funciones la gestión de los programas, instrumentos y actuaciones que se le adjudique en el marco de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, la gestión de la evaluación científico técnica de las propuestas presentadas, la gestión económica y presupuestaria y el control económico-financiero de los instrumentos y actuaciones que le correspondan.

La AEI gestiona un elevado número de expedientes en todos los ámbitos y fases de la gestión de las ayudas a la I+D+i, además de en los ámbitos horizontales dependientes de la Dirección y la Secretaría General. Como consecuencia de ello, las unidades competentes necesitan disponer de máquinas multifunción (impresoras, fotocopiadoras y escáner) lo más cercanas posible a los puestos de trabajo y que puedan atender la demanda esperada.

La Agencia completará durante el mes de abril de 2018 el traslado desde su sede y de todas sus unidades desde el edificio situado en el paseo de la Castellana, 162, al edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid.

En la nueva sede, la Agencia se distribuirá en siete plantas (de la 0 a la 6), con la siguiente distribución:

- Planta baja: servicios generales y personal externo, perteneciente a asistencias técnicas.
- Planta primera: Subdivisión de Seguimiento y Justificación de Ayudas.

- Planta segunda: Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa.
- Planta tercera: Dirección, jefaturas de División y Subdivisión de Gestión de Ayudas de Fondos Europeos.
- Planta cuarta: Secretaría General y Subdivisión de Gestión Económica.
- Planta quinta: Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos y Subdivisión de Coordinación y Evaluación.
- Planta sexta: Subdivisión de Programas Científico-Técnicos Transversales, Fortalecimiento y Excelencia.

Conforme a las necesidades que se venían cubriendo en la anterior sede, se ha estimado que será necesaria una máquina multifunción en la planta baja y sexta, que tienen una ocupación menor y dos máquinas en el resto de plantas, cuya ocupación es más alta. En total, se estima la necesidad de doce máquinas multifunción.

El traslado de la Agencia a una nueva sede deja sin vigencia el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación, que establece en su disposición adicional primera: "*La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad*.

Igualmente, el traslado deja sin vigencia el protocolo de actuación entre la Agencia Estatal de Investigación y el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad para regular la utilización de parte del inmueble situado en paseo de la castellana, 162, de Madrid.

Finalmente, no se ha incluido el servicio de reprografía entre los servicios comunes a compartir en el edificio de la calle Torrelaguna 58 bis entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y el de Educación y Formación Profesional.

Por ello, la Agencia estima necesario poner en marcha, con medios propios, la implantación de un servicio de reprografía en la nueva sede, con las dimensiones antes señaladas.

2.- OBJETO:

El objeto es la contratación del suministro de arrendamiento de doce equipos de impresión, escaneo y fotocopiado, cuyas características técnicas se relacionan en el presente Pliego, así como su instalación, en la sede de la Agencia Estatal de Investigación, durante un plazo de ejecución de 18 meses.

FIRMADO por : ENRIQUE PLAYAN JUBILLAR. A fecha : 04/07/2019 08:46:34
El documento consta de un total de 4 folios. Folio 2 de 4 - Código Seguro de Verificación: 1075412-44643704.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

FIRMADO

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La AEI no cuenta en la actualidad dentro de su inventario con equipos de las características requeridas.

4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

El equipo arrendado se ubicará en la sede de la AEI en la calle Torrelaguna 58 (Madrid), disponiendo de dos fotocopiadoras en las plantas 1ª a 5ª y una en las plantas baja y 6ª.

5.- IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
82.620,00 €	21	17.350,20 €	99.970,20 €

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

Dada la homogeneidad del equipo que se quiere arrendar, no cabe la posibilidad de dividir en lotes.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

La empresa adjudicataria deberá instalar y poner en marcha los nuevos equipos dentro del plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de la firma del contrato, y el plazo de ejecución de arrendamiento de 18 meses, desde el día siguiente a la instalación y puesta en funcionamiento, verificada y conformada por los técnicos de la AEI.

El pago se realizará por períodos mensuales previa recepción de la factura correspondiente.

8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 206--** con la siguiente distribución de anualidades:

FIRMADO por : ENRIQUE PLAYAN JUBILLAR. A fecha : 04/07/2019 08:46:34
El documento consta de un total de 4 folios. Folio 3 de 4 - Código Seguro de Verificación: 1075412-44643704.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2019	27.540,00	5.783,40	33.323,40
2020	55.080,00	11.566,80	66.646,80
TOTAL ANUALIDADES	**82.620,00**	**17.350,20**	**99.970,20**

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

Teniendo en cuenta la finalización de la vigencia del AM 05/2013 para el suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, y la nota de instrucciones de fecha 28/07/2018 elaborada por la DG de Racionalización y Centralización de la Contratación, se solicitará a ese órgano autorización para la contratación, al sobrepasar el período de ejecución los 12 meses.

El contrato se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con TRAMITACIÓN ORDINARIA. La elección de este procedimiento se justifica por los siguientes motivos: la licitación se realizará utilizando un criterio de adjudicación basado en la oferta económica, utilizando el procedimiento abierto a fin de conseguir la mayor concurrencia y simplificado por tratarse de valor estimado inferior a 100.000 euros.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ORDINARIA, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar

FIRMADO por : ENRIQUE PLAYAN JUBILLAR. A fecha : 04/07/2019 08:46:34
El documento consta de un total de 4 folios. Folio 4 de 4 - Código Seguro de Verificación: 1075412-44643704.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011